

RESOLUCIÓN No.14-P-GADPR-YVC-2026

"PRINCIPALIZACION DEL SEÑOR. JAIRO PEREZ PAREDES A VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE".

LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que: Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural lo siguiente al amparo de los literales:
- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
 - b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** el 05 de febrero de 2023 en el territorio nacional se llevó a cabo las elecciones seccionales, referéndum y consulta popular.
- Que,** en las elecciones seccionales 2023 declarado los resultados por el Consejo Nacional Electoral - CNE, este emite los certificados u credenciales respectivas a los candidatos elegidos por voluntad popular (principales y altermos) para el ejercicio de las funciones o responsabilidades competentes como autoridad u vocal a la junta parroquial rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el Consejo Nacional Electoral – CNE en fecha 09 de mayo de 2023 confiere la credencial de vocal suplente de la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, al ciudadano. Jairo Jesús Pérez Paredes.
- Que,** la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión inaugural de fecha 14 de mayo de 2023 dentro del tercer punto de orden se posesiono al presidente y vocales del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 dentro del tercer punto de orden formalizo la Posesión de los vocales suplentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** la Señora. Elixsa Magali Barzola Yepez, vocal principal de Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante OFICIO N°01-VP-GADPR-YVC-MBY de fecha 25 de febrero de 2026 solicito al ejecutivo y cuerpo colegiado se le conceda hacer uso al derecho del goce de sus vacaciones.
- Que,** en sesión ordinaria de la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone de fecha 25 de febrero de 2026 se dio a conocer por el ejecutivo de la solicitud realizada por la vocal principal y deja por asentado la convocatoria para pricipalización de su vocal suplente y pueda hacer uso del derecho al goce de sus vacaciones.





2

- Que,** durante el tiempo de ausencia por uso del derecho al goce de vacaciones de la Sra. Elixsa Magali Barzola Yepez, vocal principal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Yaguachi Viejo Cone, se encargará dicha responsabilidad a su vocal alterno señor. Jairo Jesús Pérez Paredes.
- Que,** el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR establece que le corresponde según el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.
- Que,** en uso de las facultades legales y constitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Posesionar al Señor. Jairo Jesús Pérez Paredes, vocal alterno de la Sra. Elixsa Magali Barzola Yepez con el cargo de vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, para el periodo comprendido desde el 04 de marzo al 03 de abril del 2026 lo que le convierte en funcionario/a público.
- Art. 2.-** El funcionario tendrá todas las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 67 y 68 del COOTAD; así como a percibir una remuneración salarial acorde a lo normado mediante resolución-GADPR-GYVC-No.2-NOV-2023 artículo 5.
- Art. 3.-** El pago a realizar será previa presentación de factura.
- Art. 4.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec
- Art. 5.-** Esta resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL.

Cumplido el periodo indicado en la presente resolución, déjese sin efecto lo establecido en la misma.

Dado y firmado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los cuatro días del mes de marzo de 2026.

Para constancia firmo en el acto.

Lcda. Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

